

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 0666 DEL 5 DE JUNIO DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Cundinamarca, al Alcalde y Personero del municipio de Tabio, en el departamento de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la comunidad del municipio de Tabio, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Alcalde del municipio de Tabio y por lo menos cien (100) personas, relacionada con el trámite administrativo de modificación del instrumento de manejo y control ambiental para el proyecto de explotación minera de materiales de construcción en el área del Contrato Único de Concesión No. 13475, localizado en jurisdicción del municipio de Tabio en el departamento de Cundinamarca, que adelanta la Sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A. dentro del expediente LAM5801, la cual fue ordenada mediante Auto 1319 del 14 de abril de 2015.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La Reunión Informativa se realizará el diez (10) de julio de 2015 en el Auditorio del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, ubicado en la Calle 3 No. 3-61, del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el treinta (30) de julio de 2015 en el Auditorio del Colegio Departamental José de San Martín, ubicado en la Avenida Tarmales No. 6-18 del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el veinticuatro (24) de julio de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, o en la Personería Municipal de Tabio, en el departamento de Cundinamarca.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto de explotación minera de materiales de construcción en el área del Contrato Único de Concesión No. 13475, estará a disposición a partir de la fijación del presente edicto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en la Personería Municipal de Tabio y en la página web www.anla.gov.co, enlace 'Mecanismos de Participación – Edictos - Audiencia Pública', para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2015, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veinticinco (25) de junio de 2015 a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; igualmente deberá ser fijado en la Alcaldía y Personería municipal de Tabio y en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


FERNANDO REGUI MEJÍA
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 25 del mes de Junio del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogota, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ANLA, por el término señalado.



Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: William A Roa
Cargo: Coord. de Atención al Ciudadano

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las 4:00 horas del día 9 del mes de Julio del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogota/Cundinamarca, la entidad ANLA, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____